

QUILMES, 28 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0315/12, la Resolución (CS) N° 245/05
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la convocatoria de becas de doctorado para el año 2012.

Que por Resolución (CS) N° 247/05 se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que hay doctorandos que no poseen apoyo económico de organismos públicos o instituciones privadas.

Que para facilitar la formación, se busca brindar apoyo a aquellos que se encuentren inscriptos en el Doctorado de esta Universidad, en la medida que el presupuesto universitario lo permita.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del estatuto Universitario.

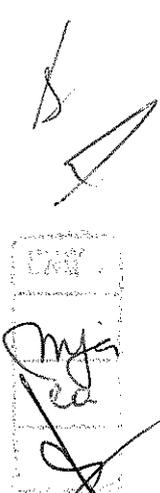
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convoca a concurso para dos (2) Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, categoría II, destinadas a completar el desarrollo de las tareas doctorales para alumnos del posgrado que se encuentren en la fase final de su trabajo.

ARTICULO 2°: Establecer que la coordinación de las evaluaciones y dictámenes de las presentaciones estarán a cargo de un jurado externo, cuyos miembros serán designados por la Secretaría de Posgrado y aprobados por el Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N° 247/05.



00556

ARTICULO 3º: Establecer que la evaluación de los antecedentes de los aspirantes se efectuará en función de la trayectoria en el estudio de la carrera, la labor científica realizada, la experiencia docente y cualquier otra consideración que los evaluadores estimen conveniente. Asimismo, se tendrá en consideración los logros en relación a oportunidades.

ARTICULO 4º: Una vez realizada la selección se elevará el dictamen debidamente fundado, dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la fecha de evaluación de solicitudes.

ARTICULO 5º: Dejar establecido que la beca incluirá un estipendio mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.300,00), durante un período de doce (12) meses, contados a partir de los veinte (20) días posteriores a la fecha de selección. El beneficio se dará de baja al mes siguiente de haber obtenido el título de Doctor.

ARTICULO 6º: El aspirante se obliga a cumplir con las obligaciones estatuidas en el Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 7º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.00.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

00556



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Ofi
ce